de su Orden an manifestado los presentes Ess.nos de que en la R.l facultad Zittada del año de treinta y uno, esta comprehendido el Salario de doscientos ducados en cada uno al picador de Caballos, y que en su virtud tiene nombrado para este exercicio a D.n Joseph de Ocio. Acordo se ponga dha R.l facultad en el quaderno donde estan incorporadas las demas, y se pase testimonio ala Contaduria, para que se tenga presente.

El S.or D.n Joseph Prieto, Rex.or suplico ala Ziu.d le mande dar el testimonio que tiene pedido al tiempo que se nombro por picador a D.n Joseph de Ocio: Y haviendolo oydo. Acordo se le de a dho S.r dho testimonio, y que los Caballeros Comisarios de Cartas, escriban al Agente en la Corte para que estando ala vista salga contradiciendo la pretension de dho S.r en aquellos superiores tribunales =

Los Señores D.n Lope Avellaneda, y D.n Joseph Prieto, Regidores, dixeron, no les pare perjuicio el nombramiento de picador, por no haver concurrido al.

Entraron los Señores, D.n Alphonso Manrresa, D.n Juan Sandobal, y D.n Fran.co Montiloxo, Regidores.

Reyntegrac.on ala Bolsa de propios...

La Ziu.d acuerda que los doze mill R.s que se sacaron de los efectos de propios, para la limpia y monda de las dos Zequias mayores, en el año pasado de setecientos quarenta y uno, comprehendidos en el repartimiento que se hizo sobre las Vhaullas desta Huerta, se entreguen por Fran.co Chumillas Depositario de dho repartimiento, al S.or D.n Fran.co Hernandez Zelada, Regidor y Depositario de dhos propios, por quien se haga la reintegracion a dha bolsa, y sirban para el destino que por esta Ziu.d estan consignados para la Obra de Molino de Mattadero, cuya cantidad se abone a dho